

476

Santiago, 10 de julio de 1946.

Señor Decano,

informo la memoria sobre "Los Decretos de Insistencia" que presenta don Leopoldo Macías Campos para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

El trabajo consta de tres capítulos que tratan, respectivamente, de "los decretos supremos en general", de "los decretos de insistencia en particular" y de "la reforma constitucional de 23 de noviembre de 1943 en relación con los decretos de insistencia".

El tema, de gran interés doctrinario e importancia práctica, merecía un estudio completo, y el autor no ha rehuído las múltiples cuestiones que plantea, sino por el contrario revela haber puesto especial dedicación en ellas, supliendo con su empeño personal la escasez de fuentes de consulta.

Desgraciadamente, la obra del señor Macías se resiente de alguna precipitación en varias de sus conclusiones. Así pasa, por ejemplo, con las que establece respecto al alcance jurídico de la toma de razón de los decretos supremos y a la extensión de las facultades de la Contraloría en los casos del n° 10 del art. 72 de la Constitución Política. Ambas cuestiones han suscitado debate y el autor invoca, en apoyo de sus tesis, la opinión sostenida por la Contraloría General de la República. Estoy cierto que un estudio más atento y profundo lo habría llevado a muy distintas conclusiones.

Ciertas repeticiones que aún podrían evitarse y alguna dificultad en la redacción, restan también brillo a la memoria en examen.

No obstante los reparos expresados, estimo que este trabajo representa un esfuerzo útil y encomiable de parte de su autor y que, en consecuencia, merece ser distinguido.

Saluda atentamente al señor Decano

Patricio Aylwin Azócar
Patricio Aylwin Azócar
Profesor de Derecho
Administrativo.